

SANLUCAR DE BARRAMEDA	28 mayo	18 octubre	TORRECAMPO VALENZUELA	2 mayo 14 septiembre	15 mayo 2 noviembre
SETENIL DE LAS BODEGAS	19 enero	16 julio	VALSEQUILLO	14 mayo	24 agosto
TORRE ALHAQUIME	25 junio	16 agosto	VICTORIA, LA	26 febrero	22 junio
UBRIQUE	4 mayo	28 mayo	VILLA DEL RIO	15 mayo	11 septiembre
VEJER DE LA FRONTERA	26 abril	7 mayo	VILAFRANCA DE CORDOBA	15 mayo	25 julio
VILLALUENGA DEL ROSARIO	3 septiembre	4 septiembre	VILLAHARTA	13 julio	24 octubre
VILLAMARTÍN	26 julio	24 septiembre	VILLANUEVA DEL DUQUE	15 mayo	13 diciembre
ZAHARA	26 febrero	18 junio	VILLANUEVA DEL REY	25 julio	22 agosto
			VILLARALTO	26 febrero	10 agosto
			VILLAVICIOSA DE CORDOBA	27 febrero	19 marzo
CORDOBA			VISO, EL	16 abril	26 julio
ADAMUZ	23 abril	30 noviembre	ZUHEROS	15 mayo	14 septiembre
AGUILAR					
DE LA FRONTERA	8 agosto	8 septiembre	GRANADA		
ALCARACEJOS	20 julio	30 noviembre	AGRON	25 abril	3 mayo
ALMEDINILLA	25 junio	14 septiembre	ALBOLOTE	14 junio	3 agosto
ALMODOVAR DEL RIO	5 octubre	8 octubre	ALBONDON	25 agosto	27 agosto
AÑORA	19 marzo	16 abril	ALBUÑAN	16 julio	4 octubre
BELALCAZAR	30 abril	8 octubre	ALBUÑOL	17 marzo	8 septiembre
BELMEZ	15 mayo	8 septiembre	ALBUÑUELAS	19 enero	17 agosto
BENAMEJI	25 abril	12 septiembre	ALDEIRE	25 abril	4 junio
CABRA	13 marzo	8 septiembre	ALFACAR	14 junio	29 junio
CAÑETE DE LAS TORRES	15 mayo	2 noviembre	ALGARINEJO	15 mayo	7 septiembre
CARCABUEY	16 abril	24 julio	ALHAMA DE GRANADA	5 marzo	6 abril
CARDEÑA	15 mayo	13 junio	ALHENDIN	14 junio	20 agosto
CARLOTA, LA	15 mayo	14 septiembre	ALICUN DE ORTEGA	14 mayo	16 agosto
CARPIO, EL	3 mayo	21 septiembre	ALMEGIJAR	14 septiembre	21 septiembre
CASTRO DEL RIO	25 abril	14 septiembre	ALMUÑECAR	19 marzo	4 mayo
CONQUISTA	11 mayo	26 julio	ALPUJARRA		
CORDOBA	8 septiembre	24 octubre	DE LA SIERRA	2 enero	29 septiembre
DOÑA MENCIA	30 abril	14 septiembre	ALQUIFE	30 abril	5 diciembre
DOS TORRES	16 abril	7 mayo	ARENAS DEL REY	19 enero	15 mayo
ENCINAS REALES	25 abril	1 octubre	ARMILLA	15 mayo	29 septiembre
ESPEJO	15 mayo	24 agosto	BAZA	14 junio	8 septiembre
ESPIEL	30 abril	3 agosto	BEAS DE GRANADA	3 mayo	14 junio
FERNAN NUÑEZ	22 febrero	15 mayo	BEAS DE GUADIX	27 enero	10 agosto
FUENTE LA LANCHA	16 abril	3 agosto	BENALUA	19 marzo	16 julio
FUENTE OBEJUNA	30 abril	13 octubre	BENALUA		
FUENTE TOJAR	19 marzo	15 mayo	DE LAS VILLAS	20 enero	3 mayo
GRANJUELA, LA	21 mayo	6 agosto	BENAMAUREL	30 abril	6 agosto
GUADALCAZAR	14 mayo	20 agosto	BERCHULES	30 abril	27 julio
GUIJO, EL	16 abril	26 julio	BUBION	22 enero	20 agosto
HINOJOSA DEL DUQUE	30 abril	16 julio	BUSQUISTAR	22 enero	7 mayo
HORNACHUELOS	11 julio	2 agosto	CACIN	19 enero	8 octubre
IZNAJAR	25 abril	3 mayo	CADIAR	19 marzo	9 octubre
LUCENA	7 mayo	10 septiembre	CAJAR	14 junio	4 octubre
LUQUE	15 mayo	29 agosto	CALICASAS	3 mayo	2 noviembre
MONTALBAN	15 mayo	4 octubre	CAMPOTEJAR	30 abril	7 septiembre
MONTEMAYOR	15 mayo	22 junio	CANILES	19 marzo	13 junio
MONTILLA	14 julio	10 septiembre	CAÑAR	26 julio	28 diciembre
MONTORO	24 agosto	11 octubre	CAPILEIRA	30 abril	13 agosto
MONTURQUE	28 agosto	14 septiembre	CASTARAS	11 agosto	27 agosto
MORILES	16 julio	8 octubre	CASTRIL	8 octubre	15 octubre
NUEVA CARTEYA	29 junio	17 agosto	GENES DE LA VEGA	3 mayo	24 agosto
PALENCIANA	2 noviembre	4 diciembre	CHAUCHINA	9 abril	25 abril
PALMA DEL RIO	21 mayo	8 septiembre	CHIMENEAS	24 enero	22 febrero
PEDRO ABAD	18 mayo	14 septiembre	CHURRIANA		
PEÑARROYA PUEBLO			DE LA VEGA	14 junio	16 agosto
NUEVO	8 octubre	4 diciembre	CIJUELA	21 septiembre	24 septiembre
POSADAS	30 abril	7 septiembre	COGOLLOS DE GUADIX	30 abril	28 agosto
POZOBLANCO	19 febrero	11 mayo	COGOLLOS DE VEGA	13 junio	14 junio
PRIEGO DE CORDOBA	14 junio	6 septiembre	COLOMERA	26 abril	14 septiembre
PUEENTE GENIL	25 abril	3 mayo	CORTES Y GRAENA	13 junio	10 agosto
RAMBLA, LA	15 mayo	10 agosto	CULLAR	30 abril	28 agosto
RUTE	25 abril	14 mayo	CULLAR VEGA	3 mayo	28 septiembre
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTROS	19 enero	27 julio	DARRO	2 octubre	3 octubre
SANTA EUFEMIA	16 abril	29 junio	DEHESAS DE GUADIX	9 agosto	10 agosto
SANTAELLA	15 mayo	8 septiembre	DEIFONTES	15 mayo	16 agosto

DILAR	16 agosto	17 agosto	PULIANAS	22 febrero	14 junio
DUDAR	5 febrero	16 julio	QUENTAR	19 enero	17 septiembre
DURCAL	2 febrero	31 agosto	SALAR	27 julio	16 octubre
ESCUZAR	25 abril	24 agosto	SALOBREÑA	25 junio	8 octubre
FERREIRA	30 abril	5 octubre	SANTA CRUZ		
FONELAS	6 abril	31 diciembre	DEL COMERCIO	3 mayo	13 junio
FREILA	25 abril	26 abril	SANTA FE	17 abril	28 agosto
FUENTE VAQUEROS	25 abril	5 junio	SOPORTUJAR	22 enero	20 agosto
GABÍAS, LAS	3 agosto	6 agosto	SORVILAN	7 agosto	7 diciembre
GALERA	17 enero	22 febrero	TAHA, LA	30 marzo	16 agosto
GOJAR	3 mayo	10 septiembre	TORRE CARDELA	15 mayo	13 agosto
GOR	2 febrero	7 agosto	TORVIZCON	3 mayo	5 octubre
GORAFE	19 marzo	25 abril	TREVELEZ	18 junio	22 octubre
GRANADA	2 enero	14 junio	TURÓN	25 abril	26 abril
GUADAHORTUNA	9 marzo	15 mayo	UGIJAR	11 octubre	15 octubre
GUADIX	15 mayo	30 agosto	VALLE, EL	26 julio	26 diciembre
GUAJARES, LOS	3 mayo	10 agosto	VALLE DEL ZALABI	17 enero	14 septiembre
GUALCHOS			VALOR	25 abril	14 septiembre
CASTELL DE FERRO	16 julio	29 septiembre	VEGAS DEL GENIL	6 abril	25 abril
GÚVEJAR	3 mayo	14 junio	VÉLEZ DE BENAUDALLA	13 junio	14 junio
HUÉLAGO	25 abril	25 junio	VILLANUEVA MESIA	25 abril	19 octubre
HUENEJA	4 octubre	21 noviembre	VIZNAR	5 febrero	14 junio
HUESCAR	4 junio	22 octubre	ZAFARRAYA	3 mayo	21 septiembre
HUETOR SANTILLAN	4 mayo	14 junio	ZAGRA	3 mayo	7 septiembre
HUETOR VEGA	14 junio	16 agosto	ZUBIA, LA	16 mayo	14 junio
ITRABO	23 febrero	24 agosto			
IZNALLOZ	15 mayo	24 agosto			
JAYENA	14 junio	24 agosto	HUELVA		
JEREZ DEL			ALAJAR	6 septiembre	7 septiembre
MARQUESADO	2 febrero	25 abril	ALJARAQUE	7 mayo	11 junio
JETE	4 enero	13 junio	ALMENDRO, EL	17 abril	20 agosto
JUVILES	19 enero	10 agosto	ALMONASTER LA REAL	7 mayo	13 agosto
LANJARON	20 enero	22 junio	ALMONTE	4 junio	2 julio
LANTEIRA	30 agosto	14 septiembre	ALOSNO	28 mayo	4 diciembre
LEGRIN	3 mayo	1 junio	AROCHE	28 mayo	20 agosto
LENTEGI	17 agosto	26 diciembre	ARACENA	6 abril	27 agosto
LOBRAS	28 agosto	29 agosto	ARROYOMOLINOS		
LOJA	25 abril	29 agosto	DE LEON	13 junio	16 agosto
LUGROS	24 abril	25 abril	AYAMONTE	8 septiembre	13 noviembre
LUJAR	14 mayo	14 septiembre	BEAS	14 agosto	24 agosto
MALAHA, LA	14 mayo	15 mayo	BERROCAL	30 Abril	13 agosto
MARACENA	6 abril	16 agosto	BOLLULLOS PAR		
MARCHAL	2 febrero	5 junio	DEL CONDADO	20 enero	12 septiembre
MOCLIN	17 enero	5 octubre	BONARES	18 mayo	22 octubre
MOLVIZAR	3 mayo	26 julio	CABEZAS RUBIAS	14 mayo	17 agosto
MONACHIL	19 enero	19 marzo	CALA	11 septiembre	12 septiembre
MONTEFRIO	25 abril	14 junio	CALAÑAS	16 abril	6 agosto
MONTEJICAR	25 abril	15 mayo	CAMPILLO, EL	7 mayo	22 agosto
MONTILLANA	3 mayo	6 agosto	CAMPOFRIO	11 junio	25 julio
MORALEDA DE			CAÑAVERAL DE LEÓN	17 julio	18 julio
ZAFAYONA	25 abril	22 octubre	CARTAYA	4 octubre	5 octubre
MORELABOR	19 marzo	3 mayo	CASTAÑO DEL ROBLEDO	29 junio	24 agosto
MOTRIL	3 mayo	31 octubre	CERRO DE ANDEVALO, EL	7 mayo	6 agosto
MURTAS	3 mayo	4 mayo	CHUCENA	11 mayo	16 agosto
NEVADA	22 enero	30 abril	CORTECONCEPCION	13 agosto	3 septiembre
NIGÚELAS	25 abril	17 septiembre	CORTEGANA	11 junio	8 septiembre
NIVAR	3 mayo	14 septiembre	CORTELAZOR	14 mayo	16 agosto
OGIJARES	14 junio	10 septiembre	CUMBRES DE EN MEDIO	2 julio	8 octubre
ORCE	17 enero	22 febrero	CUMBRES DE		
ORGIVA	30 marzo	1 octubre	SAN BARTOLOME	21 mayo	24 agosto
OTIVAR	19 marzo	7 diciembre	CUMBRES MAYORES	23 abril	14 junio
PADUL	19 enero	27 septiembre	ENCINASOLA	23 abril	30 noviembre
PAMPANEIRA	7 mayo	14 agosto	ESCACENA DEL CAMPO	14 mayo	17 agosto
PEDRO MARTINEZ	15 mayo	10 agosto	FUENTEHERIDOS	30 abril	7 diciembre
PEZA, LA	25 abril	11 octubre	GALAROZA	16 abril	6 septiembre
PINAR, EL	3 agosto	16 agosto			
PINOS GENIL	3 mayo	14 junio	GIBRALEON	16 agosto	15 octubre
PIÑAR	4 mayo	13 junio	GRANADA DE		
POLICAR	16 enero	11 junio	RIO TINTO, LA	14 agosto	7 diciembre
POLOPOS	9 febrero	14 junio	HIGUERA DE LA SIERRA	4 junio	10 septiembre
PORTUGOS	8 octubre	9 octubre	HINOJOS	4 junio	10 septiembre
PUEBLA DE			HUELVA	3 agosto	8 septiembre
DON FADRIQUE	4 junio	14 agosto	ISLA CRISTINA	16 julio	17 julio

JABUGO	25 junio	1 octubre	FRAILES	29 junio	13 diciembre
LEPE	14 mayo	16 agosto	FUENSANTA DE MARTOS	25 junio	24 septiembre
LINARES DE LA SIERRA	22 junio	25 junio	FUERTE DEL REY	15 mayo	5 octubre
MARINES,LOS	28 mayo	10 septiembre	GENAVE	25 abril	15 mayo
MINAS DE RIOTINTO	13 agosto	8 octubre	GUARDIA DE JAEN, LA	22 enero	10 agosto
MOGUER	14 mayo	8 septiembre	GUARROMAN	22 junio	27 julio
NAVA,LA	16 agosto	27 agosto	HIGUERA DE CALATRAVA	15 mayo	16 agosto
NIEBLA	28 mayo	7 junio	HORNOS DE SEGURA	17 enero	16 agosto
PALMA DEL CONDADO,LA	16 agosto	24 septiembre	HUELMA	7 mayo	24 agosto
PALOS DE LA FRONTERA	23 abril	16 agosto	HUESA	26 abril	4 septiembre
PATERNA DEL CAMPO	16 julio	24 agosto	IRUELA, LA	28 agosto	20 diciembre
PAYMOGO	7 mayo	20 agosto	IZNATORAF	15 mayo	3 septiembre
PUEBLA DE GUZMAN	30 abril	14 agosto	JABALQUINTO	15 mayo	26 julio
PUERTO MORAL	2 abril	30 julio	JAEN	11 junio	18 octubre
PUNTA UMBRIA	21 mayo	16 julio	JAMILENA	14 mayo	14 septiembre
ROCIANA DEL CONDADO	24 agosto	8 septiembre	JODAR	3 mayo	15 mayo
ROSAL DE LAFRONTERA	14 mayo	13 agosto	LAHIGUERA	25 junio	10 agosto
SAN BARTOLOME			LARVA	25 abril	6 agosto
DE LA TORRE	2 julio	24 agosto	LINARES	6 agosto	28 agosto
SAN JUAN DEL PUERTO	25 junio	16 julio	LOPERA	15 mayo	22 agosto
SAN SILVESTRE			LUPION	5 marzo	25 abril
DE GUZMAN	23 abril	31 diciembre	MANCHA REAL	25 abril	8 octubre
SANLUCAR			MARMOLEJO	24 enero	13 agosto
DE GUADIANA	23 abril	7 mayo	MARTOS	17 abril	24 agosto
SANTA ANA LA REAL	24 julio	26 julio	MENGIBAR	3 mayo	23 julio
SANTA OLALLA DEL CALA	27 agosto	10 diciembre	MONTIZON	25 julio	14 septiembre
TRIGUEROS	29 enero	7 septiembre	NAVAS DE SAN JUAN	2 mayo	25 junio
VALDELARCO	6 agosto	26 diciembre	NOALEJO	15 mayo	10 septiembre
VALVERDE DEL CAMINO	17 agosto	12 diciembre	ORCERA	15 mayo	14 septiembre
VILLALBA DEL ALCOR	5 febrero	9 julio	PEAL DE BECERRO	30 abril	30 agosto
VILLANUEVA DE			PEGALAJAR	9 mayo	6 agosto
LAS CRUCES	22 enero	13 agosto	PORCLUNA	21 marzo	4 septiembre
VILLANUEVA DE			POZO ALCON	5 mayo	26 julio
LOS CASTILLEJOS	17 abril	30 julio	PUENTE DE GENAVE	14 mayo	15 mayo
VILLARRASA	20 agosto	18 diciembre	PUERTA DE SEGURA, LA	16 julio	21 septiembre
ZALAMEA LA REAL	10 septiembre	11 septiembre	QUESADA	20 enero	29 agosto
ZUFRE	31 agosto	3 septiembre	SABIOTE	15 mayo	25 agosto
			SANTA ELENA	25 abril	20 agosto
			SANTIAGO DE CALATRAVA	15 mayo	25 julio
			SANTIAGO PONTONES	22 mayo	25 julio
			SANTISTEBAN		
			DEL PUERTO	25 abril	4 Junio
			SANTO TOME	15 mayo	24 septiembre
			SEGURA DE LA SIERRA	15 mayo	8 octubre
			SILES	25 abril	16 agosto
			SORIHUELA DEL		
			GUADALIMAR	5 febrero	24 agosto
			TORREBLASCOPEURO	30 abril	15 mayo
			TORREDEL CAMPO	11 junio	26 julio
			TORREDONJIMENO	29 junio	7 septiembre
			TORREPEROGIL	27 febrero	7 febrero
			TORRES	25 abril	21 septiembre
			TORRES DE ALBANCHEZ	25 abril	8 mayo
			UBEDA	4 octubre	14 diciembre
			VALDEPEÑAS DE JAÉN	25 junio	3 septiembre
			VILCHES	9 mayo	25 julio
			VILLACARRILLO	3 mayo	15 mayo
			VILLANUEVA DEL		
			ARZOBISPO	3 mayo	15 mayo
			VILLARDOMPARDON	18 junio	4 octubre
			VILLARES, LOS	25 junio	8 octubre
			VILLARRODRIGO	24 agosto	24 septiembre
			VILLATORRES	25 abril	31 mayo
			MALAGA		
			ALAMEDA	15 mayo	6 agosto
			ALCAUCIN	15 mayo	6 agosto
			ALFARNATE	25 abril	12 septiembre
			ALFARNATEJO	25 abril	15 mayo
			ALGARROBO	20 enero	6 agosto
			ALGATOCIN	4 octubre	8 octubre
ALBANCHEZ DE UBEDA	4 mayo	30 noviembre			
ALCALA LA REAL	24 septiembre	20 diciembre			
ALCAUDETE	17 septiembre	18 septiembre			
ANDUJAR	30 abril	10 septiembre			
ARJONA	6 abril	21 agosto			
ARJONILLA	16 agosto	15 octubre			
ARQUILLOS	17 enero	7 septiembre			
BAEZA	13 agosto	30 noviembre			
BAILEN	19 julio	6 agosto			
BAÑOS DE LA ENCINA	14 mayo	13 agosto			
BEAS DE SEGURA	24 enero	25 abril			
BEDMAR Y GARCIEZ	25 abril	26 septiembre			
BEGIJAR	25 julio	25 septiembre			
BELMEZ DE LA					
MORALEDA	20 agosto	30 noviembre			
BENATAE	25 abril	15 mayo			
CABRA DEL					
SANTO CRISTO	20 enero	14 septiembre			
CAMBIL	26 febrero	18 mayo			
CAMPILLO DE ARENAS	15 mayo	4 junio			
CANENA	25 abril	15 mayo			
CARBONEROS	21 mayo	10 agosto			
CARCHELES	17 enero	16 agosto			
CAROLINA, LA	14 mayo	6 julio			
CASTELLAR	21 marzo	3 mayo			
CASTILLO DE LOCUBIN	19 marzo	10 septiembre			
CAZALILLA	2 mayo	3 mayo			
CAZORLA	15 mayo	17 septiembre			
CHICLANA DE SEGURA	15 mayo	8 septiembre			
CHILLUEVAR	24 enero	15 mayo			
ESCAÑUELA	1 agosto	15 septiembre			
ESPELUY	19 marzo	4 mayo			

ALHAURIN DE LA TORRE	20 enero	25 junio	SIERRA DE YEGUAS	14 mayo	27 agosto
ALHAURIN EL GRANDE	3 mayo	25 mayo	TOLOX	27 febrero	16 agosto
ALMACHAR	7 mayo	30 julio	TORROX	6 agosto	5 octubre
ALMARGEN	3 agosto	28 septiembre	TOTALAN	25 mayo	28 mayo
ALORA	3 agosto	10 septiembre	VELEZ-MALAGA	26 julio	28 septiembre
ALOZAINA	25 julio	26 julio	VILLANUEVA		
ALPANDEIRE	16 agosto	8 octubre	DE ALGIDAS	25 abril	3 agosto
ANTEQUERA	24 agosto	8 septiembre	VILLANUEVA DE TAPIA	25 abril	11 octubre
ARCHIDONA	15 mayo	17 agosto	VILLANUEVA		
ARDALES	15 mayo	8 septiembre	DEL ROSARIO	25 abril	5 octubre
ARENAS	15 junio	13 agosto	VILLANUEVA		
ARRIATE	14 febrero	29 junio	DEL TRABUCCO	25 abril	15 mayo
ATAJATE	16 agosto	23 noviembre	VIÑUELA	30 julio	14 agosto
BENADALID	26 abril	8 octubre	YUNQUERA	14 junio	8 octubre
BENAHAVIS	16 agosto	8 octubre			
BENALAURIA	6 agosto	8 octubre	SEVILLA		
BENALMADENA	25 junio	16 agosto	AGUADULCE	24 agosto	27 agosto
BENAMARGOSA	3 agosto	6 agosto	ALANIS	28 agosto	8 septiembre
BENAMOCARRA	7 junio	22 octubre	ALCALA DE GUADAIRA	25 junio	21 septiembre
BENAOJAN	25 abril	8 octubre	ALCALA DEL RIO	16 julio	10 septiembre
BENARRABA	22 enero	1 octubre	ALCOLEA DEL RIO	14 mayo	10 septiembre
BORGE,EL	16 abril	25 abril	ALGABA,LA	14 junio	17 septiembre
BURGO,EL	26 marzo	28 agosto	ALGAMITAS	19 enero	27 julio
CAMPILLOS	11 julio	2 noviembre	ALMADEN DE LA PLATA	21 marzo	17 agosto
CANILLAS DE ACEITUNO	30 abril	13 agosto	ALMENSILLA	7 mayo	2 julio
CANILLAS DE ALBAIDA	17 enero	8 octubre	AZNALCÁZAR	14 junio	25 julio
CARRATRACA	19 marzo	16 agosto	AZNALCOLLAR	10 septiembre	11 septiembre
CARTAMA	23 abril	15 mayo	BADOLATOSA	25 abril	6 agosto
CASABERMEJA	25 abril	14 junio	BENACAZON	3 agosto	6 agosto
CASARES	6 agosto	17 septiembre	BOLLULLOS		
COIN	3 mayo	4 junio	DE LA MITACION	25 julio	31 agosto
COLMENAR	2 febrero	13 agosto	BORMUJOS	30 mayo	27 agosto
COMARES	12 enero	15 mayo	BRENES	14 junio	11 octubre
CORTES DE LA			CABEZAS DE		
FRONTERA	24 agosto	27 agosto	SAN JUAN LAS	25 junio	17 septiembre
CUEVAS BAJAS	25 abril	20 agosto	CAMAS	30 mayo	14 septiembre
CUEVAS DE			CAMPANA, LA	10 agosto	10 septiembre
SAN MARCOS	25 abril	16 julio	CANTILLANA	22 junio	8 septiembre
CUEVAS DEL BECERRO	17 enero	3 septiembre	CAÑADA ROSAL	26 julio	27 agosto
CUTAR	14 junio	20 agosto	CARMONA	18 mayo	8 septiembre
ESTEPOÑA	15 mayo	16 julio	CARRION DE LOS		
FARAJAN	6 agosto	7 diciembre	CESPEDES	14 junio	1 octubre
FRIGILIANA	3 mayo	13 junio	CASARICHE	25 abril	30 julio
FUENGIROLA	16 julio	8 octubre	CASTILBLANCO		
FUENTE DE PIEDRA	30 julio	7 septiembre	DE LOS ARROYOS	30 julio	27 agosto
GAUCIN	16 abril	6 agosto	CASTILLEJA DE GUZMAN	13 julio	8 octubre
GENALGUACIL	2 febrero	30 abril	CASTILLEJA DE LA CUESTA	25 mayo	25 julio
GUARO	24 agosto	7 diciembre	CASTILLEJA DEL CAMPO	14 junio	13 agosto
HUMILLADERO	25 junio	8 octubre	CASTILLO DE		
IGUALEJA	12 marzo	24 agosto	LAS GUARDAS	2 julio	20 agosto
ISTAN	28 septiembre	1 octubre	CAZALLA DE LA SIERRA	16 julio	17 agosto
IZNATE	6 abril	13 junio			
JIMENA DE LÍBAR	25 mayo	13 agosto	CONSTANTINA	24 agosto	1 octubre
JUBRIQUE	4 octubre	5 octubre	CORIA DEL RIO	8 septiembre	17 septiembre
MACHARAVIAYA	20 agosto	8 octubre	CORIFE	14 mayo	29 junio
MALAGA	20 agosto	8 septiembre	CORONIL, EL	16 agosto	17 agosto
MARBELLA	11 junio	19 octubre	CUERVO,EL	28 mayo	8 octubre
MUJAS	8 septiembre	15 octubre	DOS HERMANAS	18 mayo	26 julio
MOCLINEJO	25 julio	24 agosto	ECIJA	8 septiembre	21 septiembre
MOLLINA	16 agosto	10 septiembre	ESPARTINAS	4 junio	14 junio
MONDA	17 agosto	20 agosto	ESTEPA	21 mayo	16 agosto
MONTEJAQUE	21 mayo	17 agosto	FUENTES DE ANDALUCÍA	26 febrero	20 agosto
NERJA	15 mayo	10 octubre	GARROBO,EL	27 agosto	7 diciembre
OJEN	9 octubre	10 octubre	GELVES	30 mayo	27 agosto
PERIANA	15 mayo	16 mayo	GILENA	14 mayo	28 diciembre
PIZARRA	15 mayo	17 agosto	GINES	29 mayo	14 junio
PUJERRA	13 junio	3 noviembre	GUADALCANAL	14 junio	3 septiembre
RINGON DE LA			GUILLENA	5 septiembre	7 septiembre
VICTORIA	16 julio	29 septiembre	HERRERA	25 abril	10 agosto
RIOGORDO	28 mayo	17 agosto	HUEVAR DEL ALJARAFE	19 enero	4 junio
RONDA	24 enero	6 septiembre	LANTEJUELA	11 junio	5 octubre
SALARES	29 enero	23 julio	LEBRIJA	12 septiembre	17 septiembre
SAYALONGA	16 julio	8 octubre			
SEDELLA	22 enero	6 agosto			

LORA DE ESTEPA	25 abril	28 septiembre
LORA DEL RÍO	20 enero	8 septiembre
LUISIANA, LA	30 abril	16 agosto
MADROÑO, EL	5 febrero	28 mayo
MAIRENA DEL ALCOR	30 abril	24 agosto
MAIRENA DEL ALJARAFE	23 enero	4 junio
MARCHENA	22 enero	14 junio
MARINALEDA	25 abril	4 diciembre
MARTIN DE LA JARA	30 julio	8 octubre
MOLARES, LOS	14 mayo	14 mayo
MONTELLANO	21 mayo	6 agosto
OLIVARES	4 junio	14 junio
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	14 mayo	6 agosto
PALOMARES DEL RIO	4 junio	10 septiembre
PARADAS	14 mayo	16 julio
PEDRERA	1 marzo	13 junio
PEDROSO, EL	6 agosto	10 septiembre
PEÑAFLORES	17 agosto	2 noviembre
PILAS	4 junio	2 julio
PRUNIA	7 mayo	27 agosto
PUEBLA DE CAZALLA, LA	19 marzo	17 septiembre
PUEBLA DEL RIO, LA	20 enero	14 junio
REAL DE LA JARA, EL	23 agosto	24 agosto
RINCONADA, LA	19 marzo	15 septiembre
RODA DE ANDALUCIA, LA	29 junio	7 septiembre
RONQUILLO, EL	2 febrero	10 agosto
RUBIO, EL	7 mayo	6 agosto
SALTERAS	2 febrero	14 junio
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	24 enero	14 junio
SANLUCAR LA MAYOR	14 junio	20 septiembre
SANTIPONCE	5 octubre	8 octubre
SAUCEJO, EL	19 marzo	25 abril
SEVILLA	30 mayo	14 junio
TOCINA	25 junio	14 septiembre
TOMARES	4 junio	14 junio
UMBRETE	4 junio	24 agosto
UTRERA	8 septiembre	10 septiembre
VALENCINA DE LA CONCEPCION	29 junio	15 octubre
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	16 julio	29 septiembre
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4 junio	16 agosto
VILLANUEVA DE SAN JUAN	16 abril	22 junio
VILLANUEVA DEL ARISCAL	6 abril	25 julio
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	28 mayo	4 diciembre
VILLAVERDE DEL RIO	28 mayo	8 septiembre
VISO DEL ALCOR, EL	14 mayo	12 septiembre

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la ejecución de los Programas de Erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios.

En los últimos años, la lucha contra la tuberculosis bovina, brucelosis de los rumiantes domésticos y leucosis enzoótica bovina, ha experimentado un notable incremento cuantitativo en Andalucía en la medida que las prioridades presupuestarias han permitido extenderla a la práctica totalidad de la cabaña ganadera.

En este proceso ha sido de capital importancia la incorporación de los productores a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG), que en la actualidad han asumido un papel directo en la ejecución de las labores de erradicación. Esta asunción de responsabilidad requiere que sean adaptados los medios técnicos y legales que han de presidir las actividades dentro de un nuevo marco coordinado en el que la Administración se reserva, de manera exclusiva, el control e inspección y, ocasionalmente, la intervención directa cuando las circunstancias revelen la existencia de riesgos para la salud pública o peligro de difusión incontrolada de alguna de estas enfermedades.

Por otra parte, la incorporación de diversa normativa sanitaria procedente de la Unión Europea, requiere una actualización de la normativa autonómica para garantizar que se cubran los objetivos de control sanitario de las explotaciones y las garantías sanitarias en origen, de cara a la realización del mercado interior de animales de las especies bovina, ovina y caprina.

La presente Orden incorpora y desarrolla las pautas para proceder a la obtención y mantenimiento de las calificaciones sanitarias de las explotaciones con miras a su generalización progresiva en zonas o áreas. Asimismo, desarrolla las normas tendentes a la consecución de los objetivos a corto y medio plazo mediante la adopción de criterios estrictos en el sacrificio de las reses que se consideren afectadas por cualquiera de estas enfermedades, así como las pautas de vacunación de los pequeños rumiantes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas competencias en materia de agricultura y ganadería (art. 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía), de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica en general, y en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución. Concretamente, mediante el Real Decreto 3490/1981 se procedió al traspaso de funciones, competencias, y servicios del Estado en materia de Sanidad Animal, competencias que se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agraria, en virtud de los Decretos de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Decreto 6/2000, de 28 de abril y Decreto 178/2000, de 23 de mayo).

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las normas para la ejecución de los Programas de Erradicación de las enfermedades recogidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales. En desarrollo del citado Real Decreto se regula el procedimiento de autorización de los mataderos para el sacrificio obligatorio de los animales enfermos o sospechosos.

Por otro lado, en desarrollo del Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina, se indican las condiciones de retirada o suspensión de la calificación sanitaria de explotaciones o baños.

Asimismo, en desarrollo del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, se especifican restricciones al movimiento por motivos sanitarios.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Se someterán a Programas Nacionales de Erradicación de enfermedades de los animales (PNEEA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes enfermedades:

- a) Brucelosis bovina.
- b) Tuberculosis bovina.
- c) Leucosis enzoótica bovina.
- d) Perineumonía contagiosa bovina.
- e) Brucelosis ovina y caprina por *Brucella melitensis*, y
- f) Cualquier otra enfermedad en el ámbito geográfico y especies que se determine por la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de la presente Orden se entiende por:

a) Explotación: Cualquier instalación, construcción o, en el caso de cría al aire libre, cualquier lugar en el que se tengan, críen o manejen animales. Deberá contar con Libro de Registro de Explotación, de acuerdo a lo establecido en la normativa de aplicación. Deberán estar situadas a distancia suficiente de otras explotaciones ganaderas sin compartir edificios, corrales, instrumentos, utensilios o maquinaria.

b) Rebaño: Un animal o grupo de animales mantenido en una explotación en calidad de unidad epidemiológica. Si existen varios rebaños en la misma explotación, todos ellos deberán formar una unidad diferenciada con el mismo estatuto sanitario.

c) Cebadero de terneros: La explotación que sólo recibe animales de la especie bovina con fines de engorde y vende exclusivamente animales para sacrificio en matadero (o centro de concentración, con destino posterior al matadero) sin mantener en ningún momento animales con fines distintos a los de engorde y sacrificio. Deberá contar con un lazareto para el aislamiento de animales y con un sistema de vallado que impida el contacto con animales de otras explotaciones. No podrán mantener en sus instalaciones animales de más de quince meses de edad.

d) Cebadero calificado de terneros destinados al comercio intracomunitario: El cebadero que sólo admite animales de la especie bovina que procedan de rebaños calificados según lo indicado en el apartado m) de este artículo, y que estén autorizados específicamente para dicho fin por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

e) Cebadero de corderos: La explotación que sólo recibe animales de la especie ovina con fines de engorde y vende exclusivamente animales para matadero, sin mantener en ningún momento animales con fines distintos a los de engorde y sacrificio. Deberá contar con un lazareto para el aislamiento de animales y con un sistema de vallado que impida el contacto con animales de otras explotaciones. No mantendrá animales con edad superior a cinco meses. Se podrá considerar calificado si todos los animales que reciba proceden de explotaciones calificadas.

f) Centro de tipificación de corderos: La explotación que recibe corderos y los agrupa, con el fin exclusivo de formar lotes homogéneos para su envío al matadero (o a un centro de concentración). Deberá contar con un lazareto para el aislamiento de animales y con un sistema de vallado que impida el contacto con animales de otras explotaciones. El tiempo máximo que podrá permanecer un animal en una explotación de este tipo no será superior a tres semanas y no mantendrá animales con edad superior a cinco meses.

g) Centro de concentración: Cualquier explotación, incluidos los centros de recogida y los mercados, en los que se reúna ganado de distintas explotaciones para formar lotes de animales destinados al comercio o para la subasta, concurso o exposición de ganado, así como los centros de testaje de animales. No se considerarán como tales las instalaciones

autorizadas a albergar ganado con destino a ser comercializado que dispongan los comerciantes u operadores comerciales para el desarrollo de su actividad. Los centros de concentración podrán autorizarse bien para animales que sean destinados exclusivamente al matadero, bien para animales destinados indistintamente a vida o a matadero, en cuyo caso los bovinos procederán exclusivamente de rebaños con estatuto sanitario B4, T3, L3 y libres de perineumonía contagiosa bovina y los ovinos o caprinos procederán exclusivamente de rebaños M3 o M4. El tiempo máximo de permanencia de los animales en los centros de concentración será de tres días para los animales de abasto, de seis días para los animales destinados a vida, e indefinido en el caso de los centros de testaje.

h) En lo que se refiere a brucelosis bovina:

- Rebaño de tipo B1: El rebaño en el que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a los controles serológicos, o el que sin haber llegado a alcanzar la calificación B4 lleve más de un año sin efectuar pruebas serológicas para el diagnóstico de esta enfermedad.

- Rebaño de tipo B2: El rebaño en el que se conocen los antecedentes clínicos y en el que se efectúan de manera sistemática pruebas de control para hacerlos pasar al tipo B4. Estos rebaños se dividen en:

- Rebaño de tipo B2+: El rebaño de tipo B2 en el que ha resultado algún animal positivo en el último control serológico.

- Rebaño de tipo B2L: El rebaño de tipo B2 en el que no ha resultado ningún animal positivo en el último control serológico.

- Rebaño de tipo B3: El rebaño indemne de brucelosis según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo B4: El rebaño oficialmente indemne de brucelosis según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo BS: El rebaño de tipo B4 al que se le suspende la calificación:

Bien por haber transcurrido más de un año desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título.

Bien porque exista sospecha, por motivos clínicos o epidemiológicos, o por análisis serológicos de que uno o más animales tienen brucelosis.

- Rebaño de tipo BR: El rebaño de tipo B4 al que se le retira la calificación:

Bien por haber transcurrido más de dos años desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título.

Bien porque exista confirmación de la infección por brucelosis en el rebaño.

i) En lo que se refiere a tuberculosis bovina:

- Rebaño de tipo T1: El rebaño en el que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a la reacción de intradermotuberculinización, o el que sin haber llegado a alcanzar la calificación T3 lleve más de un año sin efectuar pruebas para el diagnóstico de la enfermedad.

- Rebaño de tipo T2: El rebaño en el que se conocen los antecedentes clínicos y en el que se efectúan de manera sistemática pruebas de control para hacerlo pasar al tipo T3. Estos rebaños, a su vez, se dividen en:

- Rebaño de tipo T2+: El rebaño de tipo T2 en el que ha resultado algún animal positivo en el último control en cuanto a la reacción de intradermotuberculinización.

- Rebaño de tipo T2L: El rebaño de tipo T2 en el que no ha resultado ningún animal positivo en el último control en cuanto a la reacción de intradermotuberculinización.

- Rebaño de tipo T3: El rebaño oficialmente indemne de tuberculosis según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo TS: El rebaño de tipo T3 al que se le suspende la calificación:

Por haber transcurrido más de un año desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título, o Porque se considere que uno o más animales han resultado positivos a la reacción de intradermotuberculinización, o Porque se hayan registrado lesiones típicas de tuberculosis en el examen post-mortem.

- Rebaño de tipo TR: El rebaño de tipo T3 al que se le retira la calificación:

Por haber transcurrido más de dos años desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título, o Porque exista confirmación de la infección por tuberculosis en el rebaño, o

Porque al realizar las pruebas de intradermotuberculinización en el rebaño resulte una proporción mayor del 2% de animales reaccionantes positivos (o más de dos animales en rebaños de menos de 100 cabezas).

j) En lo que se refiere a leucosis enzoótica bovina:

- Rebaño de tipo L1: El rebaño en el que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a los controles serológicos, o el que sin haber llegado a alcanzar la calificación L3 lleve más de un año sin efectuar pruebas serológicas para el diagnóstico de la enfermedad.

- Rebaño de tipo L2: El rebaño en el que se conocen los antecedentes clínicos y en el que se efectúan de manera sistemática pruebas de control para hacerlos pasar al tipo L3. Estos rebaños, a su vez, se dividen en:

- Rebaño de tipo L2+: El rebaño de tipo L2 en el que ha resultado algún animal positivo en el último control serológico.

- Rebaño de tipo L2L: El rebaño de tipo L2 en el que no ha resultado ningún animal positivo en el último control serológico.

- Rebaño de tipo L3: El rebaño oficialmente indemne de leucosis enzoótica bovina según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo LS: El rebaño de tipo L3 al que se le suspende la calificación:

Bien por haber transcurrido más de tres años desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título.

Bien porque se sospeche, por pruebas de laboratorio o por motivos clínicos, que uno o más animales tienen leucosis enzoótica bovina.

k) En lo que se refiere a perineumonía contagiosa bovina:

- Rebaño libre: El rebaño en el que no existe sospecha ni confirmación de la enfermedad.

l) En lo que se refiere a brucelosis por *Brucella melitensis*:

- Rebaño de tipo M1: El rebaño en el que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a la vacunación y los controles serológicos, o el que sin haber llegado a alcanzar la calificación M3 o M4 lleve más de un año sin efectuar pruebas serológicas para el diagnóstico de la enfermedad.

- Rebaño de tipo M2: El rebaño en el que se conocen los antecedentes clínicos y de vacunación, en el que se efectúan

de manera sistemática pruebas de control para hacerlos pasar al tipo M3 o M4. Los rebaños M2 se dividen en:

- Rebaño de tipo M2+: El rebaño de tipo M2 en el que ha resultado algún animal positivo en el último control serológico.

- Rebaño de tipo M2L: El rebaño de tipo M2 en el que no ha resultado ningún animal positivo en el último control serológico.

- Rebaño de tipo M3: El rebaño indemne de brucelosis por *Brucella melitensis* según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo M4: El rebaño oficialmente indemne de brucelosis por *Brucella melitensis* según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo MS: El rebaño M3 o M4 al que se le suspende la calificación:

Por haber transcurrido más de un año desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título, o

Porque se considere, por pruebas de laboratorio o por motivos clínicos, que uno o más animales de las especies ovina o caprina tienen brucelosis.

- Rebaño de tipo MR: El rebaño M3 o M4 al que se le retira la calificación:

Por haber transcurrido más de dos años desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título, o

Porque exista confirmación de la infección por brucelosis en el rebaño, o

Porque al realizar las pruebas de diagnóstico en el rebaño resulte una proporción mayor del 2% de animales positivos (o más de dos animales en rebaños de menos de 100 cabezas).

m) Rebaño calificado:

- Si cuenta con bovinos: el rebaño que es simultáneamente B3 o B4, T3, L3 y libre de perineumonía contagiosa bovina.

- Si cuenta con ovinos o caprinos: El rebaño M3 o M4.

CAPITULO II. EJECUCION

Artículo 4. Obligatoriedad.

1. El titular de la explotación está obligado a realizar las pruebas para el diagnóstico de las enfermedades sometidas a Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales de las especies bovina, ovina y caprina, mediante los métodos oficiales en el momento de su realización.

2. Se investigarán las siguientes enfermedades, de manera sistemática, sobre toda la cabaña:

- Especie bovina: Brucelosis, tuberculosis y leucosis enzoótica bovina.

- Especies ovina y caprina: Brucelosis por *Brucella melitensis*.

3. La Dirección General de la Producción Agraria, podrá dictar resolución para que se realicen, con carácter obligatorio, pruebas para el diagnóstico de perineumonía contagiosa bovina u otras enfermedades, en la proporción, especies animales y ámbito territorial que se determinen, cuando:

- Exista riesgo sanitario por el carácter de la enfermedad o tras la aparición de la misma en territorios epidemiológicamente conectados, o

- Una ADGS esté efectuando, sobre todos los ganaderos integrados en la misma, un programa de control y erradicación de una enfermedad concreta en uno o más términos municipales adyacentes.